

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

1. Autorizan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para disponer de mercancías.

Con fecha 19 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30131, por medio de la cual se faculta a la SUNAT a fin de que, durante un año contabilizado a partir de la entrada en vigencia de la Ley, disponga de las mercancías que hayan ingresado a sus almacenes hasta el 31 de marzo de 2013, sea en situación de abandono, incautadas o comisadas, incluidas las provenientes de la minería ilegal.

La norma señala el procedimiento a seguir en el supuesto de que exista un proceso administrativo o judicial por reclamo en trámite.

La norma entró en vigencia el 20 de diciembre de 2013.

2. Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los Instrumentos de Gestión Ambiental y el desarrollo de actividades en zonas prohibidas.

Con fecha 20 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2013-OEFA/CD, por medio de la cual se identifican las infracciones administrativas relacionadas a la comunicación del inicio de obras, al incumplimiento de lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental, al desarrollo de actividades sin contar con un Instrumento de Gestión Ambiental y al desarrollo de actividades en zonas prohibidas, señalándose los criterios aplicables a la graduación de las multas correspondientes.

La norma precisa que la tipificación de infracciones y la escala de sanciones contenida en ella entrarán en vigencia el 1 de febrero de 2014.

3. Precisan alcances del inciso e) del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Con fecha 22 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SMV N° 034-2013-SMV/01, por medio de la cual se establece que, para aquellas entidades a las que la Superintendencia del Mercado de Valores otorgue autorización de funcionamiento, los ingresos anuales producto del desarrollo de la actividad principal que arrojen los Estados Financieros Anuales Auditados son los Ingresos de Actividades Ordinarias que figuran en los Estados de Resultados. Ello, con excepción de los agentes de intermediación, para los cuales se considera el rubro Ingresos Brutos por Comisiones y Servicios en el Mercado de Valores que figuran en sus Estados de Resultados.

La norma entrará en vigencia el 1 de enero de 2014.

4. Aprueban el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

Con fecha 22 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 166-2013-CD/OSIPTEL, por medio de la cual se establecen las normas y procedimientos para la portabilidad numérica en el servicio público móvil y en el servicio de telefonía fija.

Entre otros, la norma señala que la portabilidad numérica en el servicio público móvil es no geográfica, siendo que el abonado puede ejercer el derecho a la portabilidad numérica en cualquier departamento a nivel nacional aún con otro concesionario móvil. Por su parte, la norma establece que la portabilidad numérica en el servicio de telefonía fija es geográfica, siendo que el abonado puede ejercer el derecho a la portabilidad numérica únicamente en el departamento al cual pertenece su número telefónico con otro concesionario fijo.

La norma precisa que el derecho es aplicable independientemente de la modalidad de pago contratado.

La norma entró en vigencia el 23 de diciembre de 2013.

5. Modifican el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular.

Con fecha 24 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 355-2013-SUNARP/SN, por medio de la cual se modifican, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular referidas a los sujetos legitimados para presentar la solicitud de inscripción, a la calificación del laudo arbitral, a la inmatriculación del vehículo importado, de fabricación y ensamblaje nacional, adecuación de características del vehículo, transferencia de propiedad por sucesión, entre otras.

La norma dispuso que resultará aplicable a los procedimientos en trámite siempre que favorezca a la inscripción.

6. Amplían vigencia del Certificado de Operación Minera (COM) otorgado a los titulares de la actividad minera correspondiente al año 2013.

Con fecha 27 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 326-2013-MEM-DGM, ampliándose hasta el 31 de enero de 2014 la vigencia del Certificado de Operación Minera (COM), pudiendo los titulares de la actividad adquirir con dicho Certificado únicamente los saldos de explosivos y conexos pendientes de adquisición.

La norma entró en vigencia el 28 de diciembre de 2014.

7. Dictan normas relativas a la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta, respecto del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría correspondientes al ejercicio gravable 2014.

Con fecha 27 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 373-2013/SUNAT, la misma que fija los importes aplicables a la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta, respecto del Impuesto a la Renta por Rentas de Cuarta Categoría correspondientes al ejercicio gravable 2014.

Así, la norma señala, entre otros, que no se encuentran obligados a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta los contribuyentes cuyos ingresos por rentas de cuarta categoría o las rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes no superen los S/. 2 771,00 (Dos mil setecientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

Por su parte, tampoco se encontrarán obligados a dichos pagos a cuenta quienes tengan funciones de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares que perciban rentas por dichas funciones y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías, y el total de tales rentas percibidas en el mes no supere los S/. 2 217,00 (Dos mil doscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles).

La norma entró en vigencia el 28 de diciembre de 2014.

8. Prorrogan el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el Sistema privado de Pensiones creado por Ley N° 29426.

Con fecha 28 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30142, por medio de la cual se aprueba prorrogar el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de Pensiones hasta el 31 de diciembre de 2015.

9. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Con fecha 28 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, por medio del cual se establece el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción.

La norma incluye lineamientos en relación a la acción del Estado en materia de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como medidas para el acceso al financiamiento y al régimen tributario y laboral aplicable a las mismas.

La norma entró en vigencia el 29 de diciembre de 2014.

FIDEICOMISOS

La constitución de fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas. Dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
La Fiduciaria S.A.	Consortio Chavín de Huantar Ingeniería y Construcción Peruana S.A.C. V&v Contratistas Generales S.R.L. Consultora de Proyectos Andinos S.A.C.	Banco Internacional del Perú S.A.A.- Interbank	Escritura Pública de fecha 27 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	14, 15 y 16 de diciembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Agro Industrial Paramonga S.A.A.	Citibank del Perú S.A.	Escritura Pública de fecha 14 de noviembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	14, 15 y 16 de diciembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Chillón Almacenes Generales S.A.C.	BBVA Banco Continental	Escritura Pública de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	18, 19 y 20 de diciembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Consortio Energía CMR Consultores y Ejecutores E.I.R.L. Odilón Agustín Ramos Garnica	Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros	Escritura Pública de fecha 29 de noviembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	18, 19 y 20 de diciembre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Consortio Marcavelica A&J Inversiones S.A.C Constructora Uranio S.A.C.	Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros	Escritura Pública de fecha 2 de diciembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	18, 19 y 20 de diciembre de 2013.
Banco de la Nación	EPS SEDACAJ S.A.	EPS SEDACAJ S.A.	Escritura Pública de fecha 4 de diciembre de 2013.	26, 27 y 28 de diciembre de 2013.

2. Fideicomisos en Administración y Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Scotiabank Perú S.A.A.	Consortio Saneamiento Orellana	-	Escritura Pública de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti.	14, 15 y 16 de diciembre de 2013.
Scotiabank Perú S.A.A.	Consortio Saneamiento Intuto	-	Escritura Pública de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti.	14, 15 y 16 de diciembre de 2013.

Citibank del Perú S.A.	Constructora Mediterráneo S.A.C Riva Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria, Sucursal Perú	Ace Seguros S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros	Escritura Pública de fecha 19 de noviembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	23, 24 y 25 de diciembre de 2013.
------------------------	--	---	--	--------------------------------------